

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N° 2174
13 09 2024



Resolución Directoral N° 002176-2024-UGEL-H.

Huancabamba, 19 SEP 2024

Vistos; el Informe N° 624-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH, Memorandum N° 329-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D, la Hoja de Envío N° 2571-2024-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, con ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”, la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que integran el sector público;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; así como, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública, siendo parte del subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potencial las capacidades de los servidores civiles; el Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de la capacitación y su estrategia de implementación;

Que, en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", se establece que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", se prescribe que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien lo preside, el representante de la Dirección que será responsable de un Órgano de Línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, en el numeral 5.2.4, de la Directiva aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, indica que el Comité de la Planificación de la Capacitación, es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y generar condiciones favorables para la adecuada implementación del mismo;

Que, mediante el Informe N° 624-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH, el especialista de Recursos Humanos da a conocer que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), de la UGEL de Huancabamba para el año 2024, está a cargo del comité de la Planificación de la Capacitación, por lo que concluye se conforme dicho comité, el cual está conformado por los siguientes cargos:

Tabla N° 01.-

N/O	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO EN LA UGEL	CARGO
1.1	Eco. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA.	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS.	PRESIDENTE
1.2	Eco. Maribel JIMENEZ CÓRDOVA.	DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO - UPDI.	SECRETARIO
1.3	CPC. Henry DOMINGUEZ BRAVO.	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO.	MIEMBRO
1.4	ING. Lastenia Milagros OCAÑA ALBERCA.	ENCARGADA EN PLANIFICACIÓN.	MIEMBRO
1.5	CPC. John Wessley FACUNDO HUAMÁN.	ENCARGADO DE REMUNERACIONES.	MIEMBRO.
1.6	ING. Elmer Nayra GUERRERO.	ENCARGADO DE ESCALAFÓN.	MIEMBRO

Que, según el Memorándum N° 329-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D., la dirección de la UGEL Huancabamba, ha dispuesto, se proyecte la resolución correspondiente aprobando la conformación del Comité de la Planificación de la Capacitación para la elaboración del PDP 2024, siendo procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba, por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 2571-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad, con la Carta Magna, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el D.S. N° 008-2022-PCM, D.S. N° 010-2003-TR., la R.D.R. N° 003612-2024, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación para elaboración del PDP – Año 2024 de la UGEL Huancabamba, integrado de la siguiente manera:

N/O	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO EN LA UGEL	CARGO
1.1	Eco. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA.	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS.	PRESIDENTE
1.2	Eco. Maribel JIMENEZ CÓRDOVA.	DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO - UPDI.	SECRETARIO
1.3	CPC. Henry DOMINGUEZ BRAVO.	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO.	MIEMBRO
1.4	ING. Lastenia Milagros OCAÑA ALBERCA.	ENCARGADA EN PLANIFICACIÓN.	MIEMBRO
1.5	CPC. John Wesley FACUNDO HUAMÁN.	ENCARGADO DE REMUNERACIONES.	MIEMBRO.
1.6	ING. Elmer Nayra GUERRERO.	ENCARGADO DE ESCALAFÓN.	MIEMBRO

Fuente : Informe N° 624-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D (E)UGEL.H
HDB/JUA
MAAG/EE.RR.HH
GABO/TÉC.NEXUS.

